

**PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA VIVIENDA DE LA FUERZA LABORAL (WHIP)  
PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ) – PARA INQUILINOS**

**¿QUÉ ES EL WHIP?**

El Programa de Incentivos para la Vivienda de la Fuerza Laboral, (WHIP, sigla en inglés), es un programa piloto de subvenciones administrado por el Departamento de Vivienda Pública y Desarrollo Comunitario (PHCD, sigla en inglés) del Condado de Miami-Dade. El programa WHIP está pensado para los propietarios y dueños de unidades con propiedades en el Condado de Miami-Dade que conviertan las viviendas existentes a precio de mercado en viviendas de precio módico y para la fuerza laboral destinadas a familias de ingresos bajos y medios que ganen hasta el 140% del ingreso mediano del área (AMI, sigla en inglés). – *Ver tabla más abajo.*

El programa WHIP está diseñado para hacer frente a la crisis de asequibilidad de la vivienda en el Condado de Miami-Dade mediante la protección y el aumento de la oferta existente de viviendas de precio módico y para la fuerza laboral. Para participar en el programa, el propietario o arrendador debe comprometerse por escrito a mantener el precio del alquiler a un nivel asequible y a mantener sus unidades elegibles en condiciones de habitabilidad durante un mínimo de tres años, basándose en las normas establecidas por la Corporación de Financiación de Viviendas de la Florida (“FHFC”), el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (“HUD”) y el Condado de Miami-Dade. – *Ver tabla más abajo.* A cambio, los arrendadores recibirán una subvención anual de \$2,000, hasta un total de \$6,000 durante el período de tres años.

**¿LOS INQUILINOS PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA WHIP?**

No. Los inquilinos no pueden solicitar la subvención del programa WHIP. El programa WHIP solo aceptará solicitudes de arrendadores y propietarios de unidades que tengan propiedades en el Condado de Miami-Dade.

**ENTONCES, ¿CÓMO ME BENEFICIARÁ LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA WHIP COMO INQUILINO?**

Como inquilino, se beneficiará de la estabilización de su alquiler durante al menos tres años (es decir, el propietario debe mantener su unidad a un precio asequible en función de los ingresos de su familia y del tamaño de la unidad durante el período de subvención). Los inquilinos también se beneficiarán de las inspecciones anuales de calidad de la vivienda realizadas por el PHCD para garantizar que su unidad esté en condiciones de habitabilidad durante el período de subvención de tres años.

**¿AUMENTARÁ MI ALQUILER?**

El programa WHIP no tiene por objeto desplazar a los inquilinos actuales ni aumentar sus alquileres. Si el PHCD determina que un solicitante ha desplazado a un inquilino existente o ha aumentado los alquileres de forma inapropiada y sin una notificación justa (tal y como se define en la Ordenanza núm. 22-30), el PHCD se reserva el derecho de rechazar la solicitud, revocar el acuerdo de subvención del programa WHIP, rescindir o reducir los fondos concedidos y recuperar cualquier beneficio del programa pagado al solicitante o en su nombre.

**¿CÓMO SABER SI MI ALQUILER SE CONSIDERA “ASEQUIBLE” O “MÓDICO”?**

Los precios de alquiler y de venta se basan en las normas de asequibilidad establecidas cada año por la FHFC, el HUD y el Condado de Miami-Dade. Los límites de los alquileres se determinan utilizando una combinación del tamaño de la familia, los ingresos del hogar y el número de dormitorios de la unidad de vivienda.

**Límites de ingresos y alquileres para el 2023**

Categoría porcentual	Límite de ingresos según el número de personas en el hogar								Límite de alquiler según el número de dormitorios en la unidad					
	1	2	3	4	5	6	7	8	0	1	2	3	4	5
30%	21,700	24,800	27,900	30,950	35,140	40,280	45,420	50,560	542	581	697	826	1,007	1,199
50%	36,150	41,300	46,450	51,600	55,750	59,900	64,000	68,150	903	968	1,161	1,341	1,497	1,651
80%	57,800	66,050	74,300	82,550	89,200	95,800	102,400	109,000	1,445	1,548	1,857	2,146	2,395	2,642
110%	79,464	90,816	102,168	113,520	122,602	131,683	140,765	149,846	1,987	2,270	2,554	2,838	3,065	3,292
120%	86,760	99,120	111,480	123,840	133,800	143,760	153,600	163,560	2,169	2,323	2,787	3,220	3,594	3,964
140%	101,220	115,640	130,060	144,480	156,100	167,720	179,200	190,820	2,530	2,710	3,251	3,757	4,193	4,625

**¿CUÁNDO SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES?**

El proceso de solicitud comenzará a las 12:00 a. m. del 17 de marzo del 2023. Se aceptarán solicitudes hasta el 7 de septiembre del 2023, o según las previsiones de cuándo se agotarían los fondos del programa, lo que ocurra primero.

## **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS INQUILINOS?**

Una vez que se haya tramitado y aprobado la solicitud del programa WHIP, se pedirá a los inquilinos que presenten lo siguiente al propietario:

- Prueba de los ingresos actuales de todos los miembros del núcleo familiar del inquilino (comprobantes de pago recientes, carta de despido, reclamación de desempleo, declaración de cotizaciones, etc.).
- Identificación de todos los miembros del núcleo familiar del inquilino (por ejemplo, licencia de conducción, pasaporte, certificado de nacimiento, factura de servicios públicos, factura de tarjeta de crédito, extracto bancario, etc. Se aceptan los registros de matriculación escolar en el caso de los menores).

## **¿CÓMO PUEDO SABER SI MI ARRENDADOR PARTICIPA EN EL PROGRAMA WHIP?**

En el marco del programa WHIP, su arrendador está obligado a informarle por escrito de su participación en el programa.

## **¿CÓMO PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD MI PROPIETARIO O ARRENDADOR?**

A partir de la fecha de inicio proyectada del 17 de marzo del 2023, las solicitudes estarán disponibles en línea en: <https://www.miamidade.gov/global/housing/home.page>. Si su arrendador no puede acceder a la solicitud en línea, los formularios de solicitud en papel estarán disponibles en cuatro (4) lugares:

**Norte:** Miami Gardens Apartment, 2170 NW 183<sup>rd</sup> Street, Miami, FL 33056

**Centro:** Vivienda Pública y Desarrollo Comunitario, OTV North, 701 NW 1<sup>st</sup> Court, 14<sup>th</sup> Floor, Miami, FL 33136

**Oeste:** Lakeside Towers, 7555 SW 152<sup>nd</sup> Avenue, Miami, FL 33193

**Sur:** Leisure Villas, 28701 SW 153<sup>rd</sup> Avenue, Homestead, FL 33033

A partir de la fecha de inicio proyectada del 17 de marzo del 2023, los solicitantes pueden recoger y entregar las solicitudes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados. La presentación de solicitudes en papel es por cuenta y riesgo del solicitante, ya que existe una mayor posibilidad de error y descalificación. **SE RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE QUE LOS SOLICITANTES COMPLETEN Y PRESENTEN LA SOLICITUD EN LÍNEA.**

## **¿PUEDO HABLAR CON ALGUIEN SI TENGO MÁS PREGUNTAS SOBRE EL PROGRAMA?**

Sí. Puede comunicarse con el centro de llamadas del WHIP por el (305) 784-1000 entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m. a partir de la fecha de inicio prevista del 17 de marzo del 2023, excepto los días feriados. También puede enviar sus preguntas por correo electrónico a [WHIP@miamidade.gov](mailto:WHIP@miamidade.gov).